



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 03 de febrero del 2021

VISTOS:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2021-MDCC de fecha 29 de enero del 2021, trató la moción transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad de Auditoría.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control establece que las sociedades de auditoría, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG del 22 de octubre del 2019 establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el período a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividades Empresarial del Estado (FONAFE), universidades, proyectos/programas, empresas prestadoras de servicio de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución..

Que, mediante informe N° 001-2021-SGCTBL, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos determina que se debe realizar la transferencia financiera para poder participar en el concurso públicos de méritos para la designación de una sociedad de auditoría.

Que, mediante Informe N° 047-2021-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que se ha seleccionado a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para ser auditada, para lo cual debe realizar la transferencia financiera de S/. 85,512.00 a la Contraloría General de la República.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera por la suma de S/ 85,512.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad Auditora, conforme lo informado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante informe N° 126-2020-MDC/GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de administración y Finanzas el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valenzuela
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO